

Quillota, 14 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4941 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°165/2019 de 14 de Mayo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado: **“EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN Y OTRAS OBRAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ – RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES S.p.A**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES S.p.A**, de fecha 10 de Mayo de 2019;
4. Contrato de Ejecución de obras a suma alzada denominado: **“EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN Y OTRAS OBRAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ – RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES S.p.A**, de 26 de Febrero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2910 de 26 de febrero de 2019 que adjudicó la Licitación Pública, para la ejecución del proyecto denominado **“EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN Y OTRAS OBRAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, a la Empresa identificada como **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA**, RUT 76.786.906-1, representada legalmente es Paula Vicencio Johnson, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] por un monto de **\$19.647.005.- IVA incluido** (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil cinco pesos), con plazo de 50 días corridos a contar de la firma del contrato o acta de entrega de terreno;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada:

Indicados fecha 30/2/2019.

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

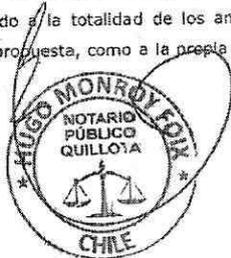
**EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN Y OTRAS OBRAS ESCUELA NIÑAS DE
CANADÁ - RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**

En Quillota, a 26 de febrero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la empresa **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.786.906-1, representada por don **LUIS ALBERTO VICENCIO AHUMADA**, [REDACTED], contratista, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en la [REDACTED] en adelante "Servicen", "la Contratista" o "la Oferente". Los comparecientes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, quienes exponen que se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 135/2019, de 18.02.2019, del Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN Y OTRAS OBRAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ - RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través de fondos de Prorretención y Subvención, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-25-LE18, señalando la oferta presentada por **SERVICEN**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 2.910, de 26.02.2019, se adjudicó a la Contratista antes nombrada, la ejecución del referido proyecto por la suma de \$19.647.005.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 50 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SERVICEN**, para quien acepta su representante legal, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de



la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

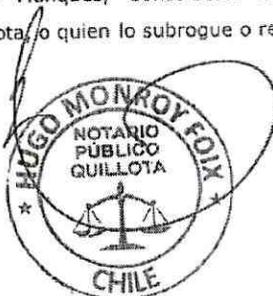
TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a diecinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil cinco pesos (\$19.647.005) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance de los servicios contratados y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rol Único Tributario N°61.930.600-7, con domicilio en Quillota, Esmeralda N° 625, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de CINCUENTA días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.861, de 31.01.2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica, planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.910, de 26.02.2019, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a don Camilo Díaz Manques, Constructor Civil, Supervisor Área de Infraestructura Red-Q de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.



SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, 2º piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 70 días hábiles. Glosa según bases.- B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, por un valor total equivalente al tres por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con una vigencia de 270 días corridos contados desde la recepción provisoria de la obra más 30 días corridos adicionales. Glosa según bases.

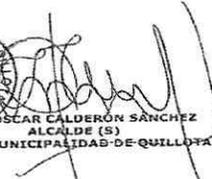
OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Decreto Alcaldicio N° 059-P de fecha 04.02.2019. A su turno, la personería de don Luis Vicencio Ahumada para actuar en representación de Servicen consta de escritura pública de delegación de facultades, otorgada con fecha 05.01.2018 ante el Notario de La Calera, doña Gisele Tapia Romo, suplente de la titular doña Lidia Chahuán Issa.- Las partes acuerdan expresamente no insertar los documentos que dan cuenta de las personerías, por series conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:


LUIS VICENCIO AHUMADA
SERVICEN


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
SERVICEN JURIDICA


HUGO PATRICIO MONROY FOJ
NOTARIO PÚBLICO
QUILLOTA
CHILE

Distribución:
1.- Contratista 2.- Secplan 3.- D.O.M.
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Camilo Díaz - ITO
7.- Control 8.- Jurídico.-

Protocolizado con esta fecha y bajo el N° 302-2019 agregado al final del registro de esta Notaría. 10 MAYO 2019 Quillota, HUGO PATRICIO MONROY FOJ NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA

COPIA CONFORME AL ORIGINAL. 13 MAYO 2019 QUILLOTA, CHILE


HUGO PATRICIO MONROY FOJ
NOTARIO PÚBLICO
QUILLOTA
CHILE

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Director RED-Q
2. Unidad de Infraestructura y Licitaciones – DAEM
3. Camilo Díaz M. (ITO – DAEM)
4. Control Interno
5. Finanzas – DAEM
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-